

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Abril de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.57	9.6	5.2	3.5	50	NW. ....	Viento fuerte	Despejado.
6 de la mañana.....	4.62	7.4	3.8	4.2	55	NW. ....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	5.57	11.2	6.1	4.8	49	NW. ....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	5.93	13.4	7.2	4.5	39	NW. ....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	5.97	15.8	10.4	5.0	36	NW. ....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.11	14.6	6.1	3.1	25	NW. ....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	7.54	9.8	4.0	3.2	36	NW. ....	Brisa.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	8.0
Idem mínima.....	6.4	Oscitación barométrica ídem (milímetros).....	0.7
Diferencia.....	12.1	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	22.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	0
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	51.6	Sol completamente despejado.....	10 h 40
Diferencia.....	32.6	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28.0	Total de insolation durante el día.....	11 h 20
Idem mínima ídem.....	5.0		
Diferencia.....	23.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 5 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según consta personal número..., entiendo del artículo publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estípite suficiente á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición) que se haga, aditamento ó modificación, y llamamiento, el tipo Rindorperu acordándose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y reales, que se cobra, por la que se comprometo á pagar ante la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna condición.

(Fecha y firma del proponente)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata pesetas.	Uso para tomar parte en la subasta
Puerto Campanany á Massuet de Cabrenya.....	16.463,40	1911
Estarit á San Fermi Desvalis.....	22.729,48	1911
Figueras á Corsá.....	21.750,00	1911
Gerona á Olot.....	35.222,94	1911
Bretones á Ribas, sección del conflujo de la provincia á Ribas.....	21.415,86	1911
Hortadriell á los Baños de San Hilario.....	15.601,22	1911
Gerona á San Felici de Guizola.....	16.950,00	1911
Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, kilómetros 20 al 73.....	12.832,22	1911
Santa Coloma de Farnés á Lloret de Mar.....	12.339,42	1911
Llagostera á Ouidas de Matavelta y Santa Cristina de Aro á Fanals.....	11.921,42	1911
Gerona á Palamós, kilómetros 38 al 45.....	11.810,00	1911

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de orden recibida de la Dirección General de Obras Públicas, fecha

17 del actual, he dispuesto que la subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, de esta provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, y cuyo

presupuesto de contrata es de 7.641 de pesetas, tenga lugar el día 20 de Mayo próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas (plaza de Odraga, núm. 1).

nero 2), á las once de la mañana del día expresado, con arreglo á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto total de contrata, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula posesional del preponente.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia serán á cargo del rematante.

Tarragona, 21 de Abril de 1911.—El Gobernador, Federico Schwartz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de la carretera de ..., durante los años 1911, 1912 y 1913, y pliego de condiciones y presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—40a

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Obispado de Osma.**

Nos el Doctor D. Manuel Lago y González, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Académico correspondiente de la Real de la Historia, Señor de las Villas del Burgo, Uceero y las dos Quintanas Rubias, etc.

Hacemos saber: Que para proveer de parroquias propios los curatos vacantes en nuestra Diócesis según las prescripciones del Santo Concilio de Trento, las Constituciones de los Romanos Pontífices Pío V, Inocencio XI, Clemente XI y Benedicto XIV, las disposiciones del último Concordato y los decretos convenidos posteriormente entre la Santa Sede y el Gobierno de Su Majestad, hemos determinado abrir concurso general, y llamar á él, como llamamos por esto nuestro edicto, á los que se hallen en las condiciones señaladas por el Derecho y quieran mostrarse opositores á los curatos que se anunciaron abajo y á los que vacaron hasta la formación de las últimas ternas.

Los eclesiásticos de nuestra diócesis que hayan de entrar á concurso presentarán sus solicitudes y certificaciones de bautismo en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno dentro del plazo de sesenta días, que empiezan á contarse desde la fecha de este edicto y terminarán el 15 de Junio próximo, uniendo á ambos documentos una relación de sus méritos y servicios y las certificaciones y títulos en que éstos consten.

Los extradiocesanos presentarán con la solicitud letras testimoniales expedidas recientemente por sus Rvdmos. Ordinarios y además licencia para obtener beneficio en este Obispado.

Los ejercicios literarios se verificarán los días 20 y 21 del mismo mes de Junio. Los del primer día consistirán en responder por escrito, en el espacio de cuatro horas, á varias cuestiones de Teología Dogmática y Moral y en resolver un caso de conciencia, que se les dictarán ó darán escritos en el acto, y los del segundo en traducir al castellano, en una hora, un trozo latino, y en escribir, en tres horas, un sermón ó plática sobre el tema que se designe.

Los ejercitantes no podrán usar libros ni manuscritos, ni comunicar con persona alguna, durante las horas del concurso.

Terminados los ejercicios, ordenaremos que sean examinados por los señores Jueces Sinodales que constituyen el Tribunal, y, atendiendo á la censura, méritos y demás circunstancias de cada opositor, formaremos las ternas y las elevaremos á S. M. el Rey (q. D. g.) para que se digno hacer los nombramientos.

Y á fin de que lleguo á noticia de todos aquellos á quienes pudiere interesar, expedimos este edicto. Armado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor de nuestras armas y referendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma á 1.º de Abril de 1911, fiesta de la Pascua de Resurrección del Señor.

Manuel Obispo de Osma.—Por mandado del Sr. Obispo, José A. Castro Valcarlos, Secretario.

**Curatos vacantes.**

**DE TÉRMINO**

(1.750 pesetas.)

- Osma, Santa Catalina.
- Peñaranda de Duero, ex colegiata de Santa Ana.
- San Esteban de Gormaz, San Esteban Protomártir.

**DE ASCENSO**

(1.400 pesetas.)

- Abojar, San Juan Bautista.
- Castrillo de la Reina, San Esteban Protomártir.
- Fuenteoén, San Mamés.
- Fuenteoebre, San Lorenzo.
- Noviercas, Santos Justo y Pastor.
- Serón, Santa María.
- Sotillo de la Rivera, Santa Agueda.
- Valdeazate, La Asunción.

(1.350 pesetas.)

- Albarra, Santa Lucía.

**DE ENTRADA**

(1.200 pesetas.)

- Adrada, Santa Columba.
- Alcozar, San Esteban Protomártir.
- Aranzo de Miel, Santa Eulalia de Mérida.
- Castillejo de Robledo, La Asunción.
- Cidones, San Miguel Arcángel.
- Fresnillo de las Dueñas, La Natividad de Nuestra Señora.
- Gallinero con Lumbrellillas y Cerverriza, Nuestra Señora del Rosario.
- Guzmán, San Juan Bautista.
- Moncalvillo, San Pedro Apóstol.
- Moradillo de Rúa, San Pedro Apóstol.
- Pinillos de Esgueva y Terradillos, La Asunción.
- Quornada, La Asunción.
- Quintanaraya, La Cátedra de San Pedro en Antioquía.
- Rojas de San Esteban, San Quicós,

- San Juan del Monte, San Juan Evangelista.

- Terregalindo, San Juan Bautista.
- Uceero y Valdeavellano, San Juan Bautista.

- Valdanzo, La Asunción.
- Valdenarros, Santa María Magdalena.
- Villar del Ala y Aldehuela del Ribón, El Salvador.

- Villovola, San Miguel Arcángel.

(1.000 pesetas.)

- Aldeanueva de la Torreznuela, La Visitación de Nuestra Señora.
- Andaluz, San Miguel Arcángel.
- Boós, La Asunción.
- Brazacorta, La Asunción.
- Cabezón de la Sierra, San Vicente Mártir.
- Candilichera y Carazuelo, La Asunción.
- Cadamaque, San Juan Bautista.
- Carbonera, San Benito Abad.
- Carrascosa de la Sierra, San Juan Bautista.
- Cirujales, La Asunción.
- Cubo de la Solana, San Martín.
- Cueva de Ros, La Asunción.
- Chércoles, San Bernardino.
- Espinosa de Cervera, San Millán.
- Estoras de Lubia, San Pedro Apóstol.
- Fresno de Caracena, La Asunción.
- Fuente molinos, San Bartolomé.
- Garray y Garrejo, San Juan Bautista.
- Guijosa, La Natividad de Nuestra Señora.

- Lós y Navapales, La Asunción.
- Ledeama, San Lorenzo Mártir.
- Lamosos é Izana, La Asunción.
- Miño de San Esteban, San Martín.
- Muedra (La), San Antonio Abad.
- Muñecas, San Pedro *Ad vincula*.
- Navas del Pinar, La Asunción.
- Póbeda y Barriomartín, El Salvador.
- Quintanas Rubias de Arriba, San Pedro Apóstol.

- Revilla (La) y Monasterio, La Natividad de Nuestra Señora.
- Torrubia, San Miguel.
- Valdegrulla y Valdoulbín, La Exaltación de la Santa Cruz.
- Valdeuebro, San Miguel Arcángel.
- Valverde los Ajos y Bayubas de Arriba, San Pedro Apóstol.
- Villaciervos de Abajo, San Blas.
- Villanueva de Carazo y Gete, La Invención de la Santa Cruz.

**RURALES**

(950 pesetas.)

- Abión, La Asunción de Nuestra Señora.
- Aldehuela de Calatañazor, Santos Cosme y Damián.
- Campanadón, San Bartolomé.
- Ituero, San Pedro Apóstol.
- Mallona (La), Santo Domingo de Guzmán.
- Quiñonería, San Pedro Apóstol.
- Seca (La) y Cascajosa, Santo Tomás Apóstol.
- Villares (Los), La Asunción.

(945 pesetas.)

- Valdanzuelo, San Bartolomé.

(900 pesetas.)

- Bunrugo, San Esteban Protomártir.
- Ribarroy, San Miguel.
- Sinovas, San Nicolás de Bari.
- Villarraso, San Lorenzo.

Edicto de concurso general para la provisión de Curatos en la diócesis de Osma, con plazo de sesenta días, que termina el 15 de Junio de 1911.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

RELACIÓN de los señores Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el año de 1911, y que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA PATENTE
1	D. Juan Valdivia ..	Avila.....	4.º
2	Manuel Sánchez Ramos ..	Idem.....	4.º
3	Zacarias Velázquez Lobo ..	Idem.....	4.º
4	Valeriano Martín Sánchez Ocaña ..	Idem.....	4.º
5	Gabriel Hernández ..	Idem.....	4.º
6	Adolfo Monfledo ..	Idem.....	4.º
7	Remigio Cajal ..	Idem.....	4.º
8	Perfecto de Paz ..	Idem.....	4.º
9	Jenaro M. González ..	Idem.....	4.º
10	Telesforo González ..	Idem.....	4.º
11	Mariano Fournier ..	Idem.....	4.º
12	Julián Martín Corrales ..	Idem.....	4.º
13	Luis Martín López ..	Idem.....	4.º
1	José Goducon ..	Arévalo ..	4.º
2	César Arllón ..	Idem.....	4.º
3	Dinias Méndez ..	Candeleda ..	4.º
4	Hernán de la Puerta ..	Idem.....	4.º
1	José Marcos Flandes ..	Orbita ..	4.º
2	Felipe García González ..	Idem.....	4.º
3	Jenaro Gila López ..	Sanchidrián ..	4.º
4	José Tejera Francia ..	Arévalo ..	4.º
5	Marcelino Cermeño Gutiérrez ..	Idem.....	4.º
6	Lorenzo Partearroyo Mesonero ..	Idem.....	4.º
7	Lorenzo Partearroyo Herrero ..	Idem.....	4.º
1	Rafael López Peláez ..	Horcajuela ..	4.º
2	Gustavo Albi de Paz ..	San Bartolomé de Béjar ..	4.º
3	Emilio Casado ..	Bocedas ..	4.º
4	Adolfo Monje Velasco ..	Casas del Puerto de Tornavacas ..	4.º
5	Juan Muñoz Flor ..	Umbrías ..	4.º
6	Marión García de Avila ..	Carrera ..	4.º
7	Tomás de Castro ..	Boboyo ..	4.º
8	Julio García Caravias ..	Aldanueva de Santa Cruz ..	4.º
9	Félix Blázquez ..	Santa María de los Caballeros ..	4.º
10	Joaquín Sánchez Gil ..	Solana de Béjar ..	4.º
11	Ramón Gómez Sánchez ..	Medinilla ..	4.º
12	Emilio Benán Rodríguez ..	Gilbuena ..	4.º
13	Basilio Neila ..	Barco ..	4.º
14	Ricardo Montegui González ..	Idem.....	4.º
15	Augusto Cobos Real ..	Idem.....	4.º
1	Patricio Mampaso Pérez ..	Losar ..	4.º
2	Arturo Lobo Canales ..	Tiemblo ..	4.º
3	Gervasio Sánchez Gavilán ..	Idem.....	4.º
4	Alfredo Gómez García ..	Burraco ..	4.º
5	Carlos García Serrano ..	Navaluenga ..	4.º
1	Eduardo García Somoza ..	San Juan de la Nava ..	4.º
2	Saturnino Gil Pérez ..	Cabreros ..	4.º
3	José María Erenas ..	Idem.....	4.º
4	Antonio Muñoz ..	Idem.....	4.º
1	Darío Pardo de Ana ..	Hoyo de Pinares ..	4.º
2	Bartolomé Gutiérrez ..	Orcasos ..	4.º
3	Valentín González Garzón ..	Fontiveros ..	4.º
4	Juan Gutiérrez López ..	Cabezas de Alambre ..	4.º
5	Teodoro Mesonero ..	Collado de Contreras ..	4.º
6	Fructuoso Gutiérrez ..	Fontiveros ..	4.º
1	Eusebio Navas Sendino ..	Fontiveros ..	4.º
2	Eluterio Portero López ..	Cantiveros ..	4.º
3	Zacarias Hernández ..	Castellanos de Zapardiel ..	4.º
4	Arturo Urrero ..	Cabezas del Pozo ..	4.º
5	Ramón Rivas ..	Langa ..	4.º
6	Tomás Chico Yagüe ..	Fuentes de Año ..	4.º
7	Alfredo de la Llama ..	Mamblas ..	4.º
1	Gerardo Mateos ..	Barromán ..	4.º
2	Enrique Pelto García ..	Sinlabajos ..	4.º
3	Edmundo Pastrana ..	Navatalgordo ..	4.º
4	Fruito Blázquez ..	Navarredondilla ..	4.º
5	Federico Fernández Gómora ..	Burgohondo ..	4.º
1	Vicente Martín de la Cal ..	Navalmoral ..	4.º
2	Lucio Manso ..	Navalacruz ..	4.º
1	Francisco Barbero ..	Navarrovisca ..	4.º
2	Antonio Martín ..	Hoyocasero ..	4.º
3	Serafín Zaballos Rodríguez ..	Cabezas del Villar ..	4.º
		Mirueña ..	4.º
		Solana de Roalmar ..	4.º

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA PATENTE
4	D. Leopoldo Barbero González	Herreros de Suso	2. <sup>a</sup>
5	Dionisio Hernández	Blascomillán	2. <sup>a</sup>
1	Grato Amor y Amor	Navarredonda	3. <sup>a</sup>
2	Fernando Alonso Pinta	San Martín de la Vega	3. <sup>a</sup>
3	Enrique Freijeira Espasa	Idem	3. <sup>a</sup>
4	Clemente Hernández Mateo	Zapardiel de la Rivera	3. <sup>a</sup>
5	Marcellano Santa María Sanz	Herguifuela	3. <sup>a</sup>
1	Juan González	Mijares	2. <sup>a</sup>
2	Julio Ramírez Morales	Casavloja	2. <sup>a</sup>
3	Santiago de la Puente	Piedralaves	3. <sup>a</sup>
4	Mmanuel Mas y Vora	Pedro Bernardó	2. <sup>a</sup>
5	Antonio Sáez Alcalde	Idem	2. <sup>a</sup>
6	Serafio Jena Martín	Gavilanes	3. <sup>a</sup>
1	Gaspar Morais Palacios	Narros de Saldueña	2. <sup>a</sup>
2	Alejandro de Vega	Papatrigo	2. <sup>a</sup>
3	Juan de Partearroyo	Nava de Arévalo	2. <sup>a</sup>
4	Pablo Redondo Borjés	Hernansancho	2. <sup>a</sup>
5	Gregorio López Sánchez	Villanueva de Gómez	3. <sup>a</sup>
6	Aldrán del Valle Jiménez	Bohodón	3. <sup>a</sup>
1	Pedro Minayo Rodríguez	Pascualcobo	3. <sup>a</sup>
2	Agustín Nobo Martín	San Miguel de Serrezuela	2. <sup>a</sup>
3	Vivente Carrero Díaz	Diego Alvaro	3. <sup>a</sup>
4	Estanislao Santa María Gil	Martínez	3. <sup>a</sup>
5	Emilio Morales Prieta	Santa María del Berrocal	2. <sup>a</sup>
6	Gervasio Trujillano Gamc	Idem	3. <sup>a</sup>
7	Guillermo Hernández Pérez	Narrillos del Alamo	3. <sup>a</sup>
8	Ramiro Hernández Rodríguez	Mirón	3. <sup>a</sup>
1	Dionisio Martín López	Moraleja de Matacabras	3. <sup>a</sup>
2	Ramón Gutiérrez	Horcajo de las Torres	3. <sup>a</sup>
3	Jorge Eduardo Molinero	Berciel de Zapardiel	3. <sup>a</sup>
4	Mariano Escaribano	Madrigal	2. <sup>a</sup>
5	Eustaquio González	Idem	2. <sup>a</sup>
1	Mariano Gómez	Cardeñosa	2. <sup>a</sup>
2	Nicanor Ortiz	Mingorría	2. <sup>a</sup>
3	Peñayo Amón	Tolbaños	2. <sup>a</sup>
4	Vicente Muñoz	Maello	2. <sup>a</sup>
5	Angel García	Aldeavieja	2. <sup>a</sup>
6	Antonio Sierra	Cardeñosa	2. <sup>a</sup>
7	Teodoro Galán	Mellana	3. <sup>a</sup>
1	Eduardo Pardo	Poyales del Hoyo	3. <sup>a</sup>
2	Manuel Sierra Pardo	Florillo	3. <sup>a</sup>
3	Francisco Bartolomé Fernández	Guisando	3. <sup>a</sup>
4	Justo Revuelta	Mombeltrán	3. <sup>a</sup>
5	Pedro Castro	Arenal	3. <sup>a</sup>
1	Wuldo Cuesta del Pozo	Herradón de Pinares	3. <sup>a</sup>
2	Tomás Cuesta del Pozo	Santa Cruz de Pinares	3. <sup>a</sup>
3	Agapito Díez Gutiérrez	Peguerinos	3. <sup>a</sup>
4	Honorio Seo Mayordomo	Navas del Marqués	3. <sup>a</sup>
5	Mariano Perat Gómez	Idem	2. <sup>a</sup>
6	Alejandro del Villar Martín	Idem	3. <sup>a</sup>
7	Valentín Ladrero Guillarte	Idem	3. <sup>a</sup>
8	Víctor Mulas Crespo	Navalperal de Pinares	3. <sup>a</sup>
9	Emilio Villergas Zuluaga	San Bartolomé de Pinares	3. <sup>a</sup>
10	Manuel Jiménez Muñoz	Idem	2. <sup>a</sup>
1	Eufemio Alonso Jiménez	Navacepedilla de Corneja	3. <sup>a</sup>
2	Florencio de la Peña Lastra	Piedrahita	2. <sup>a</sup>
3	Amalio Hernández Yáñez	Malpartida de Corneja	2. <sup>a</sup>
4	Joaquín Díaz Muñoz	Hoyorredondo	3. <sup>a</sup>
5	Mariano Moliner García	San Miguel de Corneja	3. <sup>a</sup>
6	Anteoto García Fidalgo	Villafranca de la Sierra	3. <sup>a</sup>
7	Marcelino Sánchez Róvera	Piedrahita	2. <sup>a</sup>
8	Daniel M. González	Idem	3. <sup>a</sup>
1	Justino Portillo	Rasueros	3. <sup>a</sup>
2	Demetrio Arrieta	Floros de Avila	2. <sup>a</sup>
3	Juan Francisco Bautista	Salvados	3. <sup>a</sup>
4	Hipólito Prieto	Bornuy de Zapardiel	3. <sup>a</sup>
5	Zacarias Bautista	Narros del Castillo	3. <sup>a</sup>
1	Antonio Cantalapiedra	Tornadizos de Avila	3. <sup>a</sup>
2	Máximo Pérez Aparicio	Avelate	3. <sup>a</sup>
3	Pedro González Jiménez	Martiherrero	3. <sup>a</sup>
4	Castor González	Santo Tomás de Zabarcos	3. <sup>a</sup>
1	José Merco Moncada	Grajos	3. <sup>a</sup>
2	Fermín Criado	Chamarín	3. <sup>a</sup>
1	Matías Mezquita	Lanzahita	3. <sup>a</sup>
2	Germán Penedo	Santa Cruz del Valle	3. <sup>a</sup>
3	Pedro Marazuela	Cuevas del Valle	3. <sup>a</sup>
4	José Sicés	San Esteban del Valle	3. <sup>a</sup>
5	Apolinar González	Villarejo del Valle	3. <sup>a</sup>
1	Andrés Rodríguez	Fresnedilla	3. <sup>a</sup>
2	Tomás Cañas Martínez	Higuera de las Dueñas	3. <sup>a</sup>

Número de orden de la patente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA PATENTE
3	D. Eugenio Díaz Palacios	Sotillo de la Adrada	
4	Angel Gómez Martínez	Idem	
1	Vicente Martín Bernal	Pajares	
2	Vicente Blas Cortés	Adanero	
3	Teodoro González González	Gutiérrez Muñoz	
4	Arturo Escudero Cares	Palacios de Goda	
5	Rafael Sanz González	Blasco Sancho	
1	Anibal González Arroyo	Vadillo de la Sierra	
2	José Sahagún Jiménez	Cegeda de la Siota	
3	Angel Jiménez Sahagún	Muñotello	
4	Santiago Torres Alonso	Villanueva del Campillo	
5	Juan Torres Alonso	Villatoro	
1	Julio Torres Alonso	Muñana	
2	Juan Blázquez Jiménez	Muñogalindo	
3	Eustaquio Blázquez	Solosancho	
4	Joaquín Martín Pastor	Padiernos	
1	Baldomero Sanz Casas	Volayos	
2	Mannuel Estóvez	El Oso	
3	Leopoldo González Delgado	Berlanas	
4	Cipriano Gutiérrez	Riocabado	

Ávila, 21 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, J. Pérez Anoste.

P—1310

**Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

Zona de la Capital.—Cuarto trimestre de 1910.—Resultas.—Contribución sobre utilidades.—Tarifa 2.ª

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo ins-

truyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyentes a quienes se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
3	1909	Constantino Andrés	Valencia, 348	Enero	2,28
6	1909	Pablo Mir	Escudillers, 16	Idem	0,62
137	1909	Andrés Anglada	P. Gracia, 30	Idem	12,38
212	1909	Pedro Alabán Umbert	"	Idem	2,08
1.534	1909	Josefa Balmes Basulla	Diputación, 276	Idem	8,91
1.744	1909	Rafael Pons	P. Gracia, 65	Febrero	14,11
1.795	1909	Emilio Basart	Fuxina, 15	Idem	24,51
1.841	1909	Francisco de P. Xudá	San Honorato, 3	Idem	6,95
1.869	1909	Isidro Juareal Cervera	Pizarro, letra A	Idem	33,71
1.915	1909	Ramón Anglada	Balmes, 10	Idem	1,87
1.940	1909	Daniel Moliner Durán	Pasaje Escudillers, 3	Idem	11,14
2.142	1909	José Barollas Carcasona	Sopúlvada, 64	Idem	1,49
2.166	1909	José Vira Grampera	Calders, 49	Idem	37,00

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se le conoce persona que los represente lo galmente en esta localidad, se los notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º D.º—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyente á quien se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE Pesetas.
858	1909	Rafael Poma.....	P. Gracia, 65.....	»	10,35

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero y no se lo conoce persona que legalmente lo represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º D.º—El Tesorero de Hacienda, Fuemayor.

*Zona de Gracia.—Cuarto trimestre de 1910. Resultados.—Contribución sobre utilidades. Tarifa 2.ª*

D. Pascual Martín y Villanueva, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia. Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivo descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de la zona de Gracia, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE Pesetas.
3.649	1909	Jaimé Dulmáu Vivea.....	San Gervasio, 39.....	Marzo.....	20,70
5.120	1909	José Matéu.....	Lluvia, 6.....	Abril.....	2,48
5.149	1909	Fraucisco Rovira Campañá.....	Carmen, 1.....	Idem.....	14,85
5.150	1909	Fraucisco Pinos Pich.....	Libertad, 29.....	Idem.....	1,22
6.576	1909	Sebastián Sansó Salvadó.....	Paseje Domingo, 7.....	Mayo.....	7,48
6.583	1909	Jerónimo Roca.....	San Agustín, 63.....	Idem.....	4,95
6.584	1909	Quiterio Font Palin.....	Riera Feich, 3.....	Idem.....	12,62
6.606	1909	Fraucisca Bonia.....	Mayor, 42.....	Idem.....	24,50

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se los conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, P. Martín.—V.º D.º—El Tesorero de Hacienda, Fuemayor.

*Ejecución de Contribuciones de la provincia de Barcelona.*

*Cuarto trimestre de 1910.—Resultados.—Contribución sobre utilidades.—Tarifa 2.ª*

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyente á quien se notifica.*

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE Pesetas.
539	1905	Miguel Juvé Ballester.....	C. Ciento, 15 y 17.....	»	4,71

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se los conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en la pro-

visión 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º D.º—El Tesorero de Hacienda, Fuemayor.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, pertenecientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra

los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE Pesetas.
99 5.511a	1909 1900	Baudilio Barnes Mataró..... El mismo.....	Cortos, 335..... Idem, 335.....	Enero..... Idem.....	6,15 6,10

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Regencidor ejecutivo, Raimundo Cotomer. V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Feenmayor.

**Agencia ejecutiva  
de la zona de Figueras.**

*Pueblo de Llers.*

D. Angel Plá y Mastas, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Llers, zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1909 y atrasos, contra D. Martín Grañoleras Sudriá, de ignorado paradero, sin que conste tenga en la localidad persona que lo represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Débito principal, 107 pesetas 54 céntimos.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir al deudor ó deudora, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de Llers, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 10 de Abril de 1911. Angel Plá. P—1240

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
de Arbejal.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, el número 2, mozo Victoriano Merino Puente, hijo de Juan y Orosia, nacido en este pueblo el 6 de Marzo de 1890, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando en su virtud de las Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la busca, captura y detención del expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Arbejal, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tomás Merino. M—1252

**Alcaldía Constitucional  
de Gádor.**

D. Juan Leona Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el alistamiento de esta expresada villa, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Filomeno Matillas Rueda, hijo de Pedro y Josefa; Gabriel Nieto García, de Luis y Antonia, y Juan Martín Morona, de José y María, de veintiún años de edad, naturales de esta población, números 4, 11 y 16, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del año citado, cuyos sujetos no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en forma legal, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que han terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, cuyas señas se ignoran, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de referida ley; por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados mozos prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Lo que se hace público por medio del

presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de todos.

Gádor á 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Leona.—J. S. M., Francisco Sánchez de Iribarren. M—1275

**Alcaldía Constitucional  
de Medina del Campo.**

Solicitada prófugo por el padre del mozo número 57, del reemplazo del año actual, Máximo Bragado Martín, ausente de la localidad, y que no compareció al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo último, la cual le fué concedida por el Ayuntamiento, ya para que lo verificara hasta el 30 de dicho mes, ó bien para que se pudiera acoger á los beneficios del artículo 95 de la Ley, sin que haya verificado la primera ni demostrado el cumplimiento de la segunda, exponiéndose por su padre, nuevamente, en dicho día, que ni había regresado su hijo de la República Argentina, donde debe encontrarse, ni tenido noticia del mismo, la Corporación que me honro presidir, ha acordado que desde luego se incoe expediente de prófugo contra el mismo.

En su virtud, se hace público que con esta fecha se da principio á la tramitación del expediente de prófugo contra dicho mozo, al cual alcanzarán las consiguientes responsabilidades, de no justificarse, durante la tramitación del mismo, alguna causa legal que pudiera haberle impedido la comparecencia, ó bien que ha cumplido con las prescripciones legales sobre el particular.

Medina del Campo á 5 de Abril de 1911. El Alcalde accidental, Félix Martín.

M—1282

**Alcaldía Constitucional  
de Perales.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo Severino Landa Valcárcel, número 5 del sorteo, hijo de padre desconocido y Arnelina, este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazo y el Reglamento para su ejecución, acordó declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando, en su virtud, de las Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la busca, captura y detención del expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Perales, 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Herreros. M—1282

